

**La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, procede a publicar las respuestas a inquietudes formuladas en la Socialización efectuada el 7 de mayo de 2024 mediante la plataforma Microsoft teams.**

#### **CUARTA SOCIALIZACIÓN FEEC 2024**

- **RED DE INNOVACION**

**¿Buenos días, si se hace aporte de parafiscales quedaría excluida una organización?**

Respuesta:

Buenos días, el Programa es exclusivamente para entidades sin ánimo de lucro campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA

- **MMSALAZARCU**

**Hola buen día las juntas pueden participar con proyectos para la comunidad**

Respuesta:

La convocatoria está dirigida a cualquier entidad sin ánimo de lucro constituida por campesinos y para campesinos, quienes deberán cumplir con los requisitos de participación jurídicos, financieros, técnicos y de reconocida idoneidad. En este sentido, los interesados en participar serán los responsables en analizar su naturaleza jurídica y cumplimiento de los requisitos.

- **RED DE INNOVACION**

**de manera respetuosa solicito si nos podrían compartir aquí la resolución porque con tanta información en verdad hay confusiones**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos compartir el link en donde se pueden encontrar los pliegos de condiciones y cada uno de sus anexos y adendas

[https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC\\_Pliegos\\_Anexos\\_2024.aspx](https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Pliegos_Anexos_2024.aspx)

- **HGRANDA (INVITADO)**

**"20 PUNTOS) Cuando el aporte de contrapartida del proponente (en dinero o especie) sea mayor o igual al 30,00% respecto al valor total del proyecto" CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA. son 20 puntos o 2 como acaba de decir la conferencista?**

Respuesta:

De acuerdo con el Anexo No. 11, es una bonificación de 2 puntos

- **RED DE INNOVACION**

Apreciamos profundizar insumos de formación práctica, algo vital para realizar prácticas se puede solicitar como una maquina especifica?

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que de acuerdo con el pliego de condiciones los insumos se refieren a las (materias primas) requeridos para el desarrollo de los contenidos planteados, teniendo en cuenta que son aquellos bienes consumibles utilizados en el proceso productivo de otro bien. En caso de requerir insumos para la ejecución de la acción de formación y con el fin de cumplir con los lineamientos sobre austeridad del gasto teniendo en cuenta que el programa se ejecuta con recursos públicos, el proponente deberá detallar la justificación para su uso en el evento de formación, explicando cómo estos insumos contribuirán al logro de los objetivos, mejorando la calidad y efectividad de la formación, la relevancia de los insumos para las actividades prácticas y su impacto en la comprensión teórica. Esta información permitirá evaluar la necesidad y pertinencia de los insumos propuestos, asegurando una planificación eficiente y alineada con los requisitos específicos del evento.

- **María Carolina**

**Buenos días, al descargar el formulario de registro del proyecto en la página, este al descargarlo sale desconfigurado. es posible que nos lo compartan**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que el formulario lo puede descargar directamente de la página de la convocatoria, y para la configuración del mismo puede consultar el video que está disponible en nuestra página web, por medio del siguiente link: [https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC\\_Aplicativo\\_SEP\\_2024.aspx](https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Aplicativo_SEP_2024.aspx)

- **RED DE INNOVACION**

los estados financieros son exclusivos del 2022 podría ser 2024?

Respuesta:

Los estados financieros son de la vigencia referida en el pliego de condiciones.

- **HGRANDA**

	Indicadores (Puntaje, Criterio y Medida)		Territoriales de Capacitación y Reincorporación)
nización de recursos	Aporte mayor al 10% de contrapartida en dinero y/o especie para la ejecución del proyecto	20,00	(20 PUNTOS) Cuando el aporte de contrapartida del proponente (en dinero o especie) sea mayor o igual respecto al valor total del proyecto. (15 PUNTOS) Cuando el aporte de contrapartida del proponente (en dinero o especie) sea entre el 20 valor total del proyecto. (10 PUNTOS) Cuando el aporte de contrapartida del proponente (en dinero o especie) sea entre el 10 valor total del proyecto. (0 PUNTOS) Cuando el aporte de contrapartida del proponente (en dinero o especie) sea del 10,00% r del proyecto.
	Menor porcentaje de solicitud de cofinanciación SENA respecto al valor máximo de la cofinanciación SENA por bolsa, de acuerdo con el tipo de proponente	10,00	(10 PUNTOS) Solicitud de cofinanciación SENA por proyecto menor al 8,99% de lo establecido por bol tipo de proponente (5 PUNTOS) Solicitud de cofinanciación SENA por proyecto entre 9,00 al 9,99% de lo establecido por l el tipo de proponente (0 PUNTOS) Solicitud de cofinanciación SENA por proyecto corresponde al 10% de lo establecido por con el tipo de proponente

Se tendría que corregir ese anexo

Respuesta:

Ese Anexo fue modificado mediante la Adenda 001 del 08 de abril de 2024

- **JUANA PEREZ**

Si tengo una asociación de tercer grado y voy a dar una acción de formación a 10 grupos, tengo que impactar a 15 departamentos

Respuesta:

Para asociaciones de tercer grado, cuando sean entre 15 a 20 grupos deben tener cobertura mínima en 15 departamentos

- **JUANA PEREZ**

pero si tengo 10, estoy obligado a agregar 15 departamentos?

Respuesta:

No esta obligado, se reitera que para asociaciones de tercer grado, cuando sean entre 15 a 20 grupos deben tener cobertura mínima en 15 departamentos

- **HGRANDA**

**Son 2 o 20, por favor aclarar**

Respuesta:

De acuerdo con el Anexo No. 11, es una bonificación de 2 puntos

- **KAREN VELÁSQUEZ**

**Buen día, para organizaciones de primer nivel, ¿es posible desarrollar mas de un grupo en un mismo municipio?**

Respuesta:

Si es posible desarrollar más de un grupo en un mismo municipio

- **GERMAN OLIVA**

**Buen día, es la primera socialización a la que asisto, ¿en caso de tener una duda luego de esta reunión hay algún teléfono al que me pueda comunicar para resolver dudas sobre formulación del proyecto, rubros, formulario Y SEP?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que todas las socializaciones de la convocatoria del Programa de Formación para la Economía Campesina FEEC pueden ser consultadas en nuestro canal de youtube <https://www.youtube.com/@GGPC-SENA>, adicionalmente las dudas pueden ser remitidas al correo electrónico: [feec-convocatoria@sena.edu.co](mailto:feec-convocatoria@sena.edu.co).

- **CAMILO PRADA**

**Que rubros son obligatorios**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que los rubros autorizados para tener en cuenta para el desarrollo de la propuesta a presentar en la Convocatoria DSNFT – 0001 – FEEC – 2024 Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, se encuentran detallados en el Anexo 13 Resolución de Rubros Financiables 1-0559 DE 2024.

Para establecer el presupuesto de las acciones de formación se deben tener en cuenta los rubros necesarios para su correcto desarrollo, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Rubros financiados y sus indicaciones y restricciones.

- **KAREN VELÁSQUEZ**

**Para el rubro de Promoción y divulgación se puede incluir más de un ítem, es decir, videos y podcast, ¿o video e impresión de infografía?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, numeral 20.3.19 Estrategia de divulgación de las acciones de formación, cada tipo de divulgación tiene unos eventos de formación asignados.

- Infografía - aplica para evento de formación taller
- Video (experiencia de beneficiario) - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación
- Podcasts - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación

**En la ejecución en caso de resultar elegida la propuesta**

- 1. Cómo se maneja el soporte contable para gastos de beneficiarios Rubro 11.**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que, de acuerdo con Pliego de condiciones, en el Anexo 12, numeral 3.16 Ejecución Financiera, se dan los lineamientos para la verificación del cumplimiento financiero de los convenios (...)“*Para efectos de verificación del cumplimiento financiero, debe tener a disposición y/o entregar a la interventoría informes periódicos en los formatos y plazos establecidos por ésta, con información completa y detallada y presentar los soportes que demuestren la ejecución de estos recursos (contratos, órdenes de prestación de servicio, órdenes de compra, facturas electrónicas, comprobantes de egreso, pagos de nóminas, documento soporte para los No obligados a facturar con sus respectivos soportes y comprobantes de pago. que respalden cualquier erogación efectuada en el desarrollo del convenio, tanto con recursos de cofinanciación SENA como de contrapartida del convalidante, los cuales deben cumplir con*

*los requisitos exigidos en la resolución de rubros financiables 2024 expedida por el SENA y las normas vigentes sobre la materia.”*

**Cuando los precios del mercado bajen de acuerdo a lo presupuestado, ej para el caso de tickets, cuál es el proceso, dado que la ejecución sería menor a lo presupuestado.**

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que si en el desarrollo de la ejecución de los proyectos aprobados, se presentan excedentes de dinero a causa de variación en los precios presupuestados, en el Anexo 12 de los pliegos de condiciones, numeral 3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución, se dan los lineamientos para la Solicitud de modificación presupuestal y se puedan trasladar los recursos excedentes de manera autorizada.

- **ELVIA SALAZAR**

**Si quiero hacer un foro, puedo traer un experto mundial y un líder nacional, y hacer el pago a cada uno, ¿o el rubro es para los dos docentes...?**

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que de acuerdo al pliego de condiciones, numeral 20.3.6 Tipos de Eventos de Formación, Evento Foro, se indica: (...) *“Evento de formación en modalidad de formación presencial o híbrida con enfoque teórico, un foro es un espacio de discusión en el que los participantes comparten opiniones, ideas y experiencias sobre un tema específico, facilitando el intercambio de perspectivas y el debate entre los capacitadores y los beneficiarios. // Se permite la participación de mínimo (2) y máximo cuatro (4) capacitadores, uno de ellos debe moderar el foro.”*(...) Nota 2: *“Nota 2: Para su desarrollo únicamente puede contemplar el perfil de capacitador líder mundial, líder nacional, capacitadores nacionales e internacionales, por tanto, no podrá contemplar la participación del capacitador con experiencia en labores y saberes y/o capacitador promotor de comunidad.”*.

En el caso planteado, si puede realizar el pago a cada uno de los expertos requeridos, teniendo en cuenta que los valores de honorarios no sobrepasen la tarifa máxima por persona.

- **PEDRO C**

**¿Es obligatorio en cada acción de formación tener Cartillas o folletos, cuadernos y esferos?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que el material de formación no de obligatoriedad para el desarrollo de la acciones de formación.

- **ELVIA SALAZAR**

**Para confirmar. En la casilla # asociaciones a beneficiar: si solo es la que se está presentando, entonces coloco el # 1?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que sí, en el caso planteado se debe colocar el número 1.

**En el canasto 18, curso 40 horas, dice: para desarrollarse en 8 días continuos..... Puedo hacer el curso sin que los días sean seguidos?. Hacerlo por ejemplo los viernes y sábados.... ?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que las opciones de canastos propuestos se pueden usar en los casos en que las condiciones del mismo, sean iguales a la acción de formación requerida por el proponente.

Si alguna de las condiciones del canasto escogido cambia, ya sea número de beneficiarios, perfiles de capacitadores, días de la formación, entre otros, es necesario realizar el registro por la opción de Rubros Individuales, teniendo en cuenta el registro de unidades correspondientes a cada Rubro, y multiplicando por el valor por unidad sin sobrepasar el tope máximo para cada rubro.

Si se toma esta opción de Canasto, y se decide realizar el curso sin que los días sean seguidos, se debe tener en cuenta que los valores de los tiquetes sean favorables para su caso, ya que están contemplados 2 tiquetes de ida y regreso, uno para cada uno de los dos capacitadores. De tomar esta opción y realizar la formación los días viernes y sábados, el mayor valor

generado fuera del presupuesto, debe ser asumido por el futuro proponente en caso que el proyecto sea aprobado.

- **ASOCAMLACA**

#### **BUENOS DIAS NOS BASAMOS EN LA ADENDA DOS o la ADENDA TRES**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que se debe tener en cuenta todos los pliegos, anexos y adendas de la convocatoria para el desarrollo de los proyectos. Los cuales se pueden encontrar en el siguiente link:

[https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC\\_Pliegos\\_Anexos\\_2024.aspx](https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Pliegos_Anexos_2024.aspx)

Cada Adenda expedida en el marco del proceso señala claramente los aspectos modificados en el pliego de condiciones y algunos de sus anexos.

- **KAREN VELÁSQUEZ**

**¿Para Asociaciones de primer grado, se pueden incluir beneficiarios de otras organizaciones o entidades aliadas?**

Respuesta:

Deben ser beneficiarios integrantes de la asociación proponente y su cadena productiva

**Cuando son dos grupos en un mismo municipio, en el aplicativo en el ítem de localización, se escribe dos veces el municipio para cada grupo?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que es correcta su apreciación, se escribe dos veces el municipio, uno en cada grupo.

- **KAREN VELÁSQUEZ**

**Dentro de los beneficiarios registrados, está incluido el 3% de transferencia de tecnología, o éste porcentaje dónde se registra?**



Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, Adenda No. 001 CONVOCATORIA No. DSNFT – 0001 – FEEC – 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, Anexo No. 4, artículo séptimo: Modificar el (CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES FEEC). Numeral “9. *Que cumpliré con la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA de acuerdo a los lineamientos dispuestos en el pliego de condiciones, por lo que en ejecución el número de beneficiarios de transferencia corresponderá a mínimo al tres por ciento (3%) del total de los beneficiarios del proyecto*”. Por tanto, no es necesario incluir el número de beneficiarios de transferencia en el proyecto que presentará, dado que en la carta referida, se compromete en ejecución a cumplir con la transferencia de conocimiento para el 3% de los beneficiarios totales del proyecto.

**HERNAN**

**Así es, además donde hay que colgar los estatutos, estos no se dejan subir porque la capacidad es poca.**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que la capacidad máxima por archivo permitido en la plataforma SEP – Sistema Empresarial de proyectos es de 5 megas por lo cual se recomienda hacer compresión del documento en caso de que supere dicho tamaño. De persistir la falla favor notificar por medio de correo electrónico a la dirección [soportesep@sena.edu.co](mailto:soportesep@sena.edu.co) donde se brindará asistencia técnica para realizar dicho cargue.

- **USUARIO DESCONOCIDO**

**Buenos días. En cuanto a las uniones temporales las dos organizaciones deben ser asociaciones campesinos?**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que:

En el numeral 1 del punto 15.1 (Requisitos de participación jurídicos) se establece que los proponentes deberán ser personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro (asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA). A su vez, la Nota 1 del mismo numeral se señala que “En el caso de uniones temporales y consorcios los requisitos y documentos referidos aplican para todos y cada uno de los integrantes participantes.

